



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de poble, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Abril.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Manga Cañas y D. Gabriel Rodríguez Martínez, contra la resolución de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Villaturiel, por el que concede á Manuel Sierra, vecino de Roderos, una parcela de terreno del común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1895.

León 18 de Abril de 1895.

El Gobernador.
José Armero.

Circulares

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Eduardo Fernández Suanero y José González García, fugados de la cárcel de Alhama (Granada) el 11 del actual. El primero, natural y vecino de Arenas del Rey, de 27 años, casado, industrial, estatura baja, ojos, pelo y cejas negros, y cara redonda; y el segundo, natural y vecino de Alhama, de 25 años, soltero, estatura alta, delgado, ojos azules, pelo y cejas castaños, color bueno, y una cicatriz en el lado derecho del labio inferior.»

Lo que dispuesto se publique en el Boletín Oficial, encargando á todas las autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura,

y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

León 17 de Abril de 1895.

El Gobernador.
José Armero.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente: «Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Pedro Llopi Oller, preso fugado de la cárcel de Morella día 12 actual; de estatura regular, pelo canoso, ojos negros, color moreno; viste chaleco, chaqueta y calzon de paño basto, color café, alpargatas y pañuelo á la cabeza.»

Otro de igual procedencia y fecha

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Antonio Gómez Sánchez, preso fugado de la cárcel de Trugilío esta madrugada; de 33 años de edad, bigote, algo moreno, estatura regular, bien parecido; viste pantalón, chaqueta y chaleco negros á cuadros y sombrero blanco; lleva manta y reloj plata.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, encargando á las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.
León 17 de Abril de 1895.

El Gobernador.
José Armero.

FOMENTO

INSTRUCCION PÚBLICA

Circular.

Al encargarme del mando de esta provincia me he enterado con verdadera satisfacción de que el importantísimo servicio de pagos á los Maestros de primera enseñanza se halla al corriente hasta 31 de Diciembre último. Consigno y ligo pública con gusto esta circunstancia, que honra en alto grado á las Corporaciones municipales, demostrando así palmariamente su celo en bien del ramo que merece preferen-

te atención entre todos los de la Administración pública.

Avimado del mejor deceso, en asunto de tan vital interés, me propongo conservar tan satisfactorio estado de pagos al Profesorado primario, digno de especial consideración por sus elevadas funciones en la sociedad, y al efecto llamo la atención de todos los Sras. Alcaldes de los Ayuntamientos que se figuran al pie de la presente, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de ésta en el Boletín Oficial, se apresuren á verificar los descubiertos que respectivamente se les figuran por el tercer trimestre del año económico, evitándose el disgusto que me ocasionaría tener que adoptar contra los morosos medidas coercitivas, á que por temperamento soy opuesto; pero que, ante mi deber, llevaré á cabo si los Ayuntamientos de que se trata no respondieran á mi excitación.

León á 18 de Abril de 1895.

El Gobernador.
José Armero.

Lista que se cita

Ayuntamientos	Ptas. Cts.
Carrizo.....	19 59
Castrillo de los Polvazares.....	165 25
Lucillo.....	130 01
Llamas de la Ribera.....	275 70
San Justo de la Vega.....	263 79
Santiago Millas.....	104 74
Val de San Lorenzo.....	15 15
Villagatón.....	22 08
Villarejo.....	100 34
La Antigua.....	1 62
Castrocalbón.....	65 41
Laguna de Dalga.....	157 99
Laguna de Negrillos.....	49 50
Pobladura de Pelayo García.....	266 16
Pozuelo.....	35 33
San Adrián.....	189 04
Santa Elena.....	24 65
Santa Maria de la Isla.....	51 01
Santa Maria del Páramo.....	217 64
Zotes.....	194 75
Carrocera.....	72 36
Mansilla de las Mulas.....	96 31
Risecoco de Tapia.....	21 95
Palacios del Sil.....	108 69
Vulneranza.....	30 »
Villablino.....	57 78
Alvares.....	112 16
Benusa.....	420 89
Borrenes.....	270 34
Cabañas-raras.....	69 44
Cubillos.....	61 93
Encinado.....	63 31
Folgoso.....	30 45
Los Barrios de Salas.....	120 09
Molinaseca.....	130 07
Páramo del Sil.....	226 03
Ponferrada.....	305 97
Toreno.....	88 50
Lillo.....	44 31
Vegamán.....	10 26
Almanza.....	132 69
Cea.....	233 93
Sahagún.....	70 »
Algodafes.....	43 42
Campazas.....	44 85
Cimanes de la Vega.....	63 79
Fuentes de Carbajal.....	154 39
Gordocillo.....	202 46
Toral.....	48 83
Valderas.....	50 23
Villacé.....	20 27
Villademor.....	175 30
Villafer.....	219 69
Villamandos.....	62 21
Villamañán.....	106 48
Villaquejida.....	111 19
Córmenes.....	18 79
La Pola.....	391 85
Matallana.....	24 30
Rodiezmo.....	277 82
Vegacervera.....	4 74
Arganza.....	204 15
Campanaraya.....	243 »
Candín.....	107 44
Carracedelo.....	630 10
Corullón.....	307 10
Fabero.....	63 51
Oencia.....	155 41
Vega de Espinareda.....	211 36
Vega de Vulcarco.....	466 42
San Martín de Moreda.....	178 33
Villafranca.....	500 24

(Gaceta del día 14 de Abril.)
MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deputada de Cuba en sesión de 9 del corrien-

ta, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 38 créditos números 334, 389, 427, 437, 507, 642, 733, 813, 946, 1.020, 1.021, 1.026, 1.333, 1.090, 1.092, 1.093, 1.095 á 1.101 y 1.103 á 1.117, de la relación 4.ª adicional á la núm. 45 de abonarés de alcances y ajustes suales correspondientes al Regimiento Infantería de la Habana, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste: núm. 1.108; capital 967'30 pesos; intereses 261'17; total 1.228'47; 35 por 100, 429'06; cuyos 38 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 4.656'19 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.041'24 por los intereses devengados; en juto, á 5.697'43, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.993 pesos 97 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento

de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndose que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.993 pesos 97 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.—López Domínguez.—Señor.....

Relación 4.ª adicional á la núm. 45 que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado		TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos.	Pesos.		
1.089	Antonio Bellido Romero...	168	45 36	213 36	74 67
1.090	Valeriano Bonilla Alonso...	48	19 96	60 96	21 33
1.091	Pablo Vicente Padilla...	24	6 48	30 48	10 66
1.092	Ricardo Villena Fernández...	36	9 72	45 72	16
1.093	Eusebio Charro García...	94 32	19 80	114 12	39 94
1.094	José Boix Montaner...	132 12	23 78	155 90	54 56
1.095	José Caiz Ursul...	168	38 64	206 64	72 32
1.096	Francisco Estelles Bartual...	144	38 88	182 88	64
1.097	Ramón Escoda Estreou...	72	19 44	91 44	32
1.098	Celestino Gutiérrez Gonz.	175 54	47 38	222 93	78 02
1.099	Fernando Gómez Crispín...	24	6 48	30 48	10 66
1.100	Agustín Lluos Fernández...	57 72	15 58	73 30	25 65
1.101	Antonio Martín Cordero...	168	45 36	213 36	74 67
1.102	Domingo Menegés Betris...	60	16 20	76 20	26 67
1.103	Felipe Martín García...	119 53	32 27	151 80	53 13
1.104	Manuel Navas Granado...	48	12 96	60 96	21 33
1.105	Alonso Farrau Brarrantes...	156	42 12	198 12	69 34
1.106	Antonio Rodríguez Rodríguez...	48	12 96	60 96	21 33
1.107	Juan Rodríguez Martínez...	36	9 72	45 72	16
1.108	D. Pedro Reyes Mencerreyes...	967 39	261 19	1.228 58	430
1.109	Juan Sánchez Rodríguez...	168	15 12	183 12	64 09
1.110	Antonio Talamonte Montolio...	156	42 12	198 12	69 34
1.111	Agustín Lorenzo González...	122 22	1 22	123 44	43 20
1.112	Plácido Fernández Martín...	120	1 20	121 20	42 42
1.113	Raimundo Llovet Serra...	180	48 60	228 60	80 01
1.114	Antonio Riesgo Fernández...	180	48 60	228 60	80 01
1.115	Vicente Ferrer Siguer...	126 55	30 37	156 92	54 92
1.116	Manuel Morlanes Sancho...	168	40 82	208 32	72 91
1.117	Vicente Tur Esteves...	108	36 06	204 90	71 73
334	Antonio Fernández Candela...	202 02	>	202 02	70 70
389	Agustín Lorenzo Sánchez...	24	0 72	24 72	8 65
427	Becito Fernández Blanco...	36	>	36	12 60
437	Vicente Vilanova Melchor...	36	>	36	12 60
507	Eusebio Navarro Pons...	94 02	25 38	119 40	43 79
642	Joaquín Silvestro González...	24	>	24	8 40
738	José de la Rosa Flores...	48	12 96	60 96	21 33
813	Lorenzo Capellanes García...	24	6 48	30 48	10 66
806	Mignel Ruiz Sáez...	77 67	>	77 67	27 18
946	Pedro Oliva Otero...	152 97	41 30	194 27	67 99
1.020	Tiburcio Rodríguez Iglesias...	36	3 60	39 60	13 86
1.021	Torbio Manero López...	36	9 72	45 72	16
1.026	Tomás de Gracia Expósito...	24	5 76	29 76	10 41
Total.....		4.950 07	1.087 72	6.037 79	2.113 08

DIPUTACIÓN DE LEÓN

AÑO ECONÓMICO DE 1895 A 1896.

Resumen general del presupuesto ordinario

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
			Ordinario		Total por capítulos.	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º	1.º	Rentas y censos de propiedades...	15.000	00	15.000	00
4.º	Único	Repartimiento entre los pueblos...	575.846	62	575.846	62
6.º	Único	Ingresos de beneficencia...	9.845	18	9.845	18
8.º	Único	Arbitrios especiales...	21.820	00	21.820	00
Total general de ingresos...			622.511	80	622.511	80

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.º	1.º	Gastos de la Diputación...	52.828	00	52.828	00
>	2.º	Material de oficinas...	9.000	00	9.000	00
>	3.º	Comisiones especiales...	1.999	00	1.999	00
>	4.º	Arquitectos...	1.000	00	1.000	00
2.º	1.º	Quintas...	5.500	00	5.500	00
>	2.º	Bagajes...	12.250	00	12.250	00
>	3.º	Boletín oficial...	8.250	00	8.250	00
>	4.º	Elecciones...	7.600	00	7.600	00
>	5.º	Calamidades...	4.000	00	4.000	00
3.º	1.º	Reparación y conservación de caminos...	7.749	00	7.749	00
>	4.º	Reparación y conservación de fincas...	6.500	00	6.500	00
4.º	1.º	Contribuciones y seguros...	1.083	00	1.083	00
>	2.º	Pensiones...	4.300	00	4.300	00
>	5.º	Deudas reconocidas y censos...	1.500	00	1.500	00
5.º	1.ª	Junta provincial de Instrucción pública...	7.390	00	7.390	00
>	2.º	Institutos...	>	>	>	>
>	3.º	Escuelas Normales...	46.094	00	46.094	00
>	4.º	Inspección de Escuelas...	>	>	>	>
>	6.º	Bibliotecas...	2.625	00	2.625	00
6.º	1.º	Atenciones generales de Beneficencia...	29.554	75	29.554	75
>	2.º	Hospitales...	62.124	00	62.124	00
>	3.º	Casas de Misericordia...	20.379	00	20.379	00
>	4.º	Casas de Expósitos...	237.592	10	237.592	10
>	5.º	Casas de Maternidad...	5.684	25	5.684	25
7.º	1.ª	Cárceles...	16.000	00	16.000	00
8.º	Único	Imprevistos...	5.000	00	5.000	00
9.º	Único	Fundación de nuevos establecimientos...	5.000	00	5.000	00
10.º	2.º	Construcción de carreteras provinciales...	12.062	50	12.062	50
11.º	Único	Obras diversas...	44.246	73	44.246	73
12.º	Único	Otros gastos...	51.099	50	51.099	50
Total general de gastos...			668.382	83	668.382	83

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos...	622.511 80	622.511 80
Idem idem de gastos...	668.382 83	668.382 83
Diferencia por déficit.....	45.871 03	45.871 03
Importa el déficit.....	>	45.871 03
Idem el sobrante con que fué autorizado el presupuesto refundido de 1894-95, según Real orden de 30 de Marzo de 1895.....	>	53.845 55
Sobrante positivo en 1895-96.....	>	7.995 52

León á 9 de Abril de 1895.—El Presidente accidental, Julián Llamas.

OBRAS PROVINCIALES

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIÓN DE LEÓN

MES DE MARZO DE 1895

Carretera de León a Doñar.—Trozos 1.º al 6.º.—Adquisición de herramientas. (Per administración)

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto

	IMPORTE — Pesetas
A D. Orlando Ardura, por poder de D. Agustín Alfajeme, por los conceptos que expresa su recibo núm. 1.º	18
A los Hijos de Blas Alonso, por los conceptos que expresa su recibo núm. 2.º	18
A D. Lucio García Sarabia, por los conceptos que expresa su recibo núm. 3.º	24
A D. Alejo Pérez de Isla, Apoderado de la casa del Sr. Merino é Hijo, por los conceptos que expresa su recibo núm. 4.º	4
A D. José Gutiérrez, herrero, por los conceptos que expresa su recibo núm. 5.º	6
A D. Eloy Llamazares, carpintero, por los conceptos que expresa su recibo núm. 6.º	24
A D. Timoteo Fernández, guarnicionero, por los conceptos que expresa su recibo núm. 7.º	72
Total	166

Asciende la presente lista de gastos a las figuradas ciento sesenta y seis pesetas, salvo error.

León 26 de Marzo de 1895.—El Director de Caminos provinciales, Carlos Rodríguez Llaguno.

Sesión de 3 de Abril de 1895.—La Diputación, en sesión de este día, acordó aprobar la cuenta justificada anterior, ordenando que se formalice el libramiento oportuno, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia á los efectos de la ley Provincial.—El Presidente, Vázquez.—El Diputado Secretario, García Alfonso.—Es copia.—El Presidente, José Rodríguez Vázquez.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Con las formalidades reglamentarias tendrá lugar en la Consistorial de esta villa, de diez á doce de la mañana del día 28 de los corrientes, la subasta pública, por el sistema de pujas á la llana, del arriendo á venta libre de los derechos de consumo de este Municipio, hecha excepción de la sal, bajo el tipo anual de 49.000 pesetas, á que, deducido el importe calculado al encabezamiento obligatorio con la población del extrarradio y concierto gremial con los cosecheros de vino de esta villa, asciende al cupo para el Tesoro, con el 3 por 100 de cobranza y conducción, recargo municipal, impuestos y arbitrios extraordinarios que detalla el expediente.

Las bases, tipo y condiciones del arriendo, cuya duración será de uno á tres años, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que para hacer postura es preciso consignar en cualquiera de las puntas á que se refiere el artículo 50 del Reglamento la cantidad de 490 pesetas, importe del 1 por 100 del tipo anual, y que el remate se adjudicará al licitador que por más tiempo acepte el arriendo, y en su caso, de que ofrezca mayor suma, si fueran varios los que la admitan por igual número de presupuestos.

El contrato de arriendo será elevado á escritura pública de cuenta del arrendatario, y garantido por éste con fianza en metálico ó valores públicos por su valor igual á la octava parte del remate de un año, siendo preferida la primera á tenor del artículo 49.

Ponferrada 10 de Abril de 1895.—Antonio González Gómez.

De doce de la mañana á dos de la tarde del día 28 de los corrientes, con las formalidades de Ley y bajo el tipo anual de 1.885 pesetas 99 céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro, con el aumento del 3 por 100 para cobranza y conducción, tendrá lugar en la Consistorial de esta villa la subasta de arriendo de la sal, con facultad exclusiva en las ventas al por menor, por el término de uno á tres años, que autoriza el Reglamento.

Es necesario para hacer postura consignar, á tenor de lo dispuesto en el art. 50, el 1 por 100 del tipo señalado, y el contrato de arriendo, que ha de elevarse á escritura pública de cuenta del arrendatario, será garantido por éste con fianza en metálico, valores públicos ó fincas, por cantidad igual á la octava parte del remate de un año; hallándose de manifiesto en Secretaría las bases y condiciones correspondientes.

Ponferrada 10 de Abril de 1895.—Antonio González Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca para las diez de la mañana del 26 del corriente, en la Consistorial de esta villa, á Junta de Sres. Representantes de los Ayuntamientos del partido, á fin de examinar y discutir el presupuesto especial de la cárcel del mismo para el próximo año económico; encareciendo á dichos señores la

conveniencia de que asistan puntualmente á la sesión.

Ponferrada 16 de Abril de 1895.—Antonio González Gómez.

JUZGADOS

D. Alberto Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del autorizante penda información posesoria, promovida por D. Rafael Díez González, vecino de esta ciudad, como legal representante de su esposa D.ª Emilia Selva Fernández, ésta como heredera de su madre D.ª María Santos Fernández de las Heras, sobre que se inscriban en el Registro de la propiedad, á nombre de la última, varias fincas, y entre otras, las siguientes:

Una casa, en el casco y término de esta ciudad, á la calle de Herberos, número cinco, que consta de planta baja, principal y segundo; mide una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de los que ochenta corresponden á la parte armada, y el resto á los patios; linda á la derecha entrando, con casa de Agustín Fco; izquierda, con otra de D.ª María López Bayón; espaldo, otra de D. Marcos Martínez, y frente, con dicha calle.

Una huerta, en el mismo término, regadía, de primera calidad, cerca de la pared y con un cobertizo, adonde llaman calle de El Burgo Nuevo, de cabida treinta y dos áreas cuarenta y seis centiáreas, equivalentes á una fanega, cuatro celemines y tres cuartillos, que linda al Norte, con calle de El Burgo Nuevo; al Este, con carretera; al Sur y Oeste, prado de D. Dámaso Merino.

En su virtud, y habiendo sido devuelto dicho expediente por el señor Registrador de la propiedad para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, por providencia de este día, dictada en escrito del interesado, he acordado citar y emplazar á los que crean tener algún derecho de posesión, carga ó propiedad sobre las fincas descritas, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á ejercitarle á medio de la correspondiente demanda, oponiéndose á la inscripción de posesión de las dos fincas que quedan relacionadas.

Dado en León á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Navarra.

D. Ruperto Pérez Domínguez, Juez municipal de esta villa de Toral de los Guzmanes.

Hago saber: Que para pago á doña Josefa López, viuda; y á los herederos y testamentarios del finado D. José Barrios Ramos, de esta vecindad, representados por D. Manuel González, vecino de San Millán, de quince fanegas de trigo, ó su equivalencia en metálico, que don Justo del Reguero, vecino que fué de Valencia de D. Juan, es on deber á aquéllos, con más las dietas del apoderado y costas á que fué condenado en juicio, se sacan á pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasa

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de producidos, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los dichos mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente el error ó ocultación que en ella se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trate de reparar.

Nombre de la mina	Ciudad de mineral	Nombre del dueño	Quantos metros cuadrados de superficie de la mina	Valor del mineral producido	Fecha de la relación	Importe del 2 por 100 de la producción
16 Barragosa núm. 3.	Galicia	D. Sotero Rico	10.000	» 46	» 46	92
38 Anta.	Idem	El mismo	10.280	» 46	» 46	94
21 La Ramona.	Idem	D. Manuel Iglesias	11.773	» 40	» 40	94
30 Emilia.	Idem	El mismo	11.773	» 40	» 40	94
36 Pasosca y otras	Idem	D. Enrique Eraso	5.874	» 40	» 40	96
45 Sabero y arexosa (Unica)	Idem	» Enrique Aresal	13.268	» 40	» 40	106
78 Chimbo y otras.	Idem	Sociedad carbonífera de Malabana	10.240	» 50	» 50	102

León 16 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

ción, los bienes inmuebles, como propios de dicho ejecutado, que son los siguientes:

1.º Una casa, en el casco de Villahornate, a la calle Mayor, señalada con el número catorce, con habitaciones altas y bajas; linda al frente y Oriente, con dicho calle; por la derecha, entrando y Norte, con casa de Francisco Santos; izquierda y Mediodía, con su paraja de Juan Reguero, y espalda y Poniente, con calle de San Miguel; retasada en cuatrocientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

2.º Una cueva, en término do dicho pueblo, a las de arriba, consta de su entrada y un vecano: linda Oriente y Poniente, con terreno concejil; Mediodía, otra de Victorino González, y Norte, con otra de Loroza Herrero; retasada en once pesetas y veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar el día siete del próximo mes de Mayo, de once a doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento; advirtiéndose que se carece de títulos de propiedad de las referidas fincas y no se ha suplido previamente su falta, siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos que para ello se origine, ó laurán de conformarse con testimonio de adjudicación de dicho remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta de dichos bienes.

lor que sirva de tipo para la subasta de dichos bienes.

Dado en Toral de los Guzmanes a trece de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Ruperto Pérez. —Por su mandado: Pablo García Martínez, Secretario.

D. J. Francisco García, Juez municipal de Vega de Infanzones.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José Sánchez Puelles, vecino de León, de la suma de treinta y ocho heminas de trigo y veintinueve pesetas y veinticinco céntimos en metálica, que le es en deber Manuela González, vecina de Grulleros, y por el apoderado D. Roque Morán, se saca a pública subasta para el día seis del mes de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, la finca siguiente:

Una casa en término de Grulleros, cubierta de teja, al barrio de Carbajones, de una sola habitación, que linda Mediodía, calle pública; Poniente y Norte, casa de Pedro García y García, vecino de Grulleros; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirva de tipo, ma haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

Vega de Infanzones diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. —Francisco García. —Ante mí, Manuel Gordón.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30

CAJA DE RECLUTAS

Relación nominal de los individuos de la misma que del último Reemplazo se hallan en sus casas en uso de licencia ilimitada para Infantería, y deben hallarse en la Zona el día 6 del entrante mes de Mayo para su incorporación a filas, según Real orden de 8 del actual (Diario oficial, núm. 79.)

NOMBRES	Pueblos	Ayuntamientos
Miguel García Domínguez...	Santa Marina del Rey	Santa Marina del Rey
Manuel Gutiérrez Bardón...	Santa María de la Isla	Santa María de la Isla
Antonio de Cabo Cordero...	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo
Melquiades Barrio Morán...	Castrocalbón	Castrocalbón
Francisco Fernández Girón...	Campo	Ponferrada
Joaquín Castellano Carballo...	La Válgoma	Camponaraya
Jacinto García Martínez...	Villacelama	Villanueva Manzanas
Blas Carro García...	Porquero	Magaz
Domingo Martínez Prieto...	Combarros	Brazuelo
Pedro Rebeque García...	Astorga	Astorga
Celestino Pérez Fernández...	Navianos	Alfja de los Melones
José Morán Andrade...	Borrones	Borrones
Eusebio Alonso Gómez...	Bañidodes	Magaz
Antonio Escuredo...	Penedelo	Corullón
Baldomero del Río Boza...	Villanueva	San Esteban Valdeusa
Santiago Luengo González...	Santiago Millas	Santiago Millas
Patricio Díez Benítez...	Velilla	Cimanes del Tejar
Castro Ordóñez Díez...	Campobermoso	La Vecilla
Agustín Alfja Iglesias...	Toralino	Riego de la Vega
Cecilio Méndez Martínez...	San Juan de Palmeza	Priaranza del Bierzo
Miguel Ferrero Cabello...	Velilla	Soto de la Vega
Tirso Ramón Fernández...	Roperuelos	Roperuelos
Baldomero Fernández...	Las Lumos	Vega de Valcarco
Agustín Fulagán Fulagán...	Castrotierra	Riego de la Vega
Emilio Blanco Blanco...	Astorga	Astorga
Isidro Ramón Martínez Geijo...	Astorga	Astorga
Serafín Fuente Alvarez...	Castropodame	Castropodame
Francisco López San Pedro...	Serviz	Barjas
Manuel Puente Salvadores...	Castriello Polvazares	Castriello Polvazares
Valentín Bayón Ferreras...	Valdealcón	Gradedos
Isidro Robles Alvarez...	Palazuelo	Villasubariego
Sinforiano Rodríguez Pacios...	Borrones	Borrones
Feliciano Toranzo López...	Santa María de la Isla	Santa María de la Isla
Ricardo Alfonso Cachón...	Pereda	Cundin
Manuel Crespo Crespo...	Los Montes	Igüeña

Pedro González Rodríguez...	Aloje	Villeyandre
Ramon Gallardo Lamas...	Samprón	Vega de Valcarco
Agel Martínez Diéguez...	Turcia	Turcia
Lorenzo Martínez Alvarez...	León	San Andrés Rabanedo
David Sobrin Calleja...	Rimor	Ponferrada
Nicolás García Cabeza...	Castro	Quintana del Castillo
Eustasio García Ortega...	Sahagún	Sahagún
Jesús Fernández Bécara...	Soto	Soto de la Vega
Francisco González Yebra...	Sorribas	Villadecanes
Pedro Obeja Fernández...	Villamartin D. Sancho	Villamartin D. Sancho
Raimundo González Alvarez...	Villacrín	Riello
José Mauriz Alvarez...	Villaverde	Castropodame
Pedro Fernández Cabeza...	Requejo	Villagatón
Camilo Cabo Puente...	Moldes	Barjas
Nicolás Collado Carbajal...	Santa María del Rio	Villaselán
José Yebra Fernández...	Médulas	Lago de Carucedo
Manuel del Rio...	Tormolen	Vegarizna
Eusebio González Gutiérrez...	Magaz	Magaz
Baldomero Blanco Arias...	Losada	Bembibre
Angel Coello Mateos...	San Adrián	San Esteban Valdeusa
Angel González Alvarez...	Priaranza	Quintanilla de Somoza
Diego García Alvarez...	Puerto Dom.º Florez	Puerto Domingo Florez
Mateo Vello Vello...	Carracedo	Lago de Carucedo
José Leonato Ferrero...	Villagraquin	Carrizo
Alejandro Bustillo Martínez...	Chana	Lucillo
Aquilino Díez Cano...	Losada	Bembibre
Gabriel Nicolás Martínez...	Lucillo	Lucillo
Felix Ferrero González...	La Losilla	Vegaquemada
Joaquín Madera Riesco...	Nogarejas	Castrocontrigo
Felipe Martínez Alvarez...	Aullarinos	Páramo del Sil
Andrés Gómez Carrera...	Porquero	Magaz
José A. García García...	Pozuelo	Pozuelo de la Ribera
Demetrio Melón García...	Campo de Villavidal	Campo de Villavidal
Yenancio Castro San Juan...	Valdecañada	Ponferrada
Linos Chamorro...	Bercianos	Urdiales del Páramo
Agustia Prieto Blanco...	Villanueva	San Esteban Valdeusa
Pablo Miguélez Rodríguez...	Villamañán	La Bañeza
Nicolás García Díez...	Riosaco de Tapia	Riosaco de Tapia
Ignacio Fraile Nuevo...	Brañuelos	Villagatón
Andrés Franco Franco...	Villarrando	Lago de Carucedo
Domingo Suárez García...	Cogorderos	Villamegil
Felipe Sánchez Rodríguez...	Olleros	Cistierna
Gregorio Domínguez Cabo...	San Pedro	Armunia
Angel Otero...	La Riera	Cabrillanes
Juan A. Alonso Peláez...	Villamontán	Villamontán
Bernardo Parada Alvarez...	Metachana	Castropodame
Gabino García Alvarez...	San Justo	Noceda
Salustiano Valduvico...	Nava	León
Francisco Burgos Martínez...	Anebes	Bustillo del Páramo
Sebastián Ferrero Reñones...	Toralino	Riego de la Vega
Juan Díez Alonso...	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano
Benjamín Rodríguez Liébano...	Corporales	Truchas
Manuel Gonzalo Casal...	Magaz	Magaz
Juan Alonso Flórez...	Velilla	Castriello la Valdurna
Camilo López Simón...	Valcuende	La Vega de Almanza
Antonio Pérez Cabezas...	Velidodo	Brazuelo
Manuel Cuesta León...	Ferreras	Quintana del Castillo
Vicente Pollán González...	Murias	San Colomba Somoza
Alejandro Rodríguez Villastrigo...	Villaquejida	Villaquejida
Erasmo Crespo Martínez...	Carbajal	Villazanzo
Isidro Arias Martínez...	Rodariello	Bembibre
Miguel Blanco García...	Requejo	Villagatón
Sixto Pascual Morán...	Cereza	Prado
Fabian González García...	Espica	Igüeña
Bonifacio Fernández Callejo...	Villadiego	Villazanzo
Gregorio Vegal Fernández...	Calamocos	Castropodame
José Alvarez Alvarez...	Carrocera	Carrocera
Hermenegildo Vidales Vidales...	Quintana y Congosto	Quintana y Congosto
Pedro Rodríguez del Rio...	Vaideras	Vaideras
Antonio López Vázquez...	Cacabelos	Cacabelos
Agustín López Castro...	Quintanilla del Valle	Bonavides
Indalecio Espeso Felipe...	Grajal de Campos	Grajal de Campos
Francisco Benavides López...	Villafraanca	Villafraanca
Gumersindo Carballo Rodríguez...	Langre	Berlanga
Juan Franganillo Prieto...	Chana	Lucillo
Droiel Alvarez Caballero...	Cea	Cea
Manuel Pérez Martínez...	Piedralva	Santiago Millas
Esteban Suárez Nuevo...	Brañuelos	Villagatón
Martin Cabeza Blanco...	Saeros	Villamegil
Joaquín Gallego Pérez...	Mezoza	Corullón

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos expresados, se servirán avisar por todos los medios de que puedan disponer a los individuos de los susos que figuren en esta relación, dando cuenta a esta Zona de aquellos que por fallecimiento u otra causa imprevista les impida efectuar la presentación.

León 11 de Abril de 1895.—El Teniente Coronel, Antonio Macián. —V.º B.º: El Coronel, Vara de Roy.